

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUALGAYOC BAMBAMARCA



RESOLUCION DE ALCALDIA Nº035-2019-MPH-B

Bambamarca, 09 de Enero 2019

VISTO:

La instalación de la nueva gestión administrativa del periodo 2019-2022 de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc:

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto por el Art.2° del Título Preliminar de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento urídico, de acuerdo a lo dispuesto por la Constitución Política del Estado;

Que, el Art. 20° de la Ley N°27972 establece, entre otros, que el Alcalde tiene la atribución de dictar decretos y resoluciones, con sujeción a las leyes y ordenanzas, del mismo modo el Art. 43° de dicho cuerpo normativo prescribe que las resoluciones expedidas por el Alcalde aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo:

Que, el Art. 26° de la Ley N°27972, precisa que la administración municipal adopta una estructura gerencial:

Que, es necesario designar al Sub Gerente de Recursos Humanos para garantizar el adecuado funcionamiento de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc;

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el numeral 17) del Art. 20° de la Ley N°27972 es atribución del Alcalde designar al personal de confianza;

Por lo que, estando a las atribuciones otorgadas por el numeral 6) del Art. 20° de la Ley N°27972:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.-DESIGNAR a partir del 09 de Enero del 2019 a la Abog. CARMEN RUTH HURTADO RAMOS en el cargo de Sub Gerente de Recursos Humanos de la Municipalidad Provincial de Hualgayoc, con las atribuciones y responsabilidades propias del cargo, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N°1057.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR a la Sub Gerencia de Recursos Humanos ejecutar las acciones que correspondan para la inmediata implementación de la presente, conforme al marco normativo respectivo.

ARTICULO TERCERO.- DEJAR sin efecto a partir de la fecha todas las normas en las partes que se opongan a la vigencia de la presente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL HUALGAYOC

Abog. Marco Antonio Aguilar Vasquez

www.munibamarca.gob.pe e-mail: informatica@munibambamarca.gob.pe

Telefax: Telf.

(076) 353016 (076) 353015 - (076) 353017

Alcaldía: (076) 353438 Informática: (076) 353557

